ACTA ACLARATORIA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-0300 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y CONSORCIO MANTENIMIENTO FL NIT: 902040711-1	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS **Nit. 890.706.833-9**

Entre los suscritos a saber **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE** nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de abril de 2024, para el periodo comprendido entre la fecha de posesión y hasta el 31 de marzo de 2028., quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **CONSORCIO MANTENIMIENTO FL**, identificada con NIT 902.040.711-1, representada legalmente por la señora **MAGALI REYES PATIÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.566.981 de Ibagué, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto del presente **ACTA ACLARATORIA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-0300 DEL 26 DE FREBRERO DE 2026 CELEBRADO,** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES HIDROSANITARIAS, REDES ELÉCTRICAS, REDES DE COMUNICACIONES, DE GASES COMBUSTIBLE Y MEDICINALES, MOBILIARIO Y DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA INSTITUCIÓN HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E. Y SUS SEDES", previa las siguientes consideraciones:

A. Por error de digitación la cláusula 04 en lo que respecta al valor y forma de pago se dispuso la siguiente información:

Cláusula 4 – Valor y Forma de pago

El valor del contrato corresponde a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TRES PESOS ($6.336.890.103) MCTE IVA INCLUIDO, conforme a la propuesta presentada por el Contratista:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.4.5.02.08.8.7.1.5.6.9.9.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE USO GENERAL N.C.P. - MTTO 5%	$ 916.570.477
2.4.5.02.08.8.7.1.5.2.9.9.01	OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P. - MTTO 5%	$ 289.081.977
2.1.2.01.01.003.04.02.02.01	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS - REP - MTTO 5%	$1.002.548.457
2.4.5.02.08.8.7.1.5.2.0.3.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA - MTTO 5%	$483.784.690
2.4.5.02.05.5.4.5.6.0.01	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA - MTTO 5%	$ 1.431.345.131
2.4.5.02.05.5.4.2.5.2.01	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CABLES LOCALES Y OBRAS CONEXAS - MTTO 5%	$ 935.323.878
2.1.2.02.02.005.5.4.5.9.0.01	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA CONSTRUCCIÓN - MTTO 5%	$312.061.131
2.4.5.02.05.5.4.5.9.0.01	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA CONSTRUCCIÓN - MTTO 5%	$620.965.695
2.1.2.02.02.005.5.4.7.6.0.01	SERVICIOS DE CARPINTERÍA DE MADERA Y CARPINTERÍA METÁLICA - MTTO 5%	$345.132.527
	TOTAL	**$ 6.336.890.103**

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima ESE, cancelará en pagos parciales el valor del contrato dentro de los 150 días calendario, o antes, según flujo de caja del hospital, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total de las actividades ejecutadas, soportadas en la siguiente documentación:

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
2. Factura de acuerdo a las normas tributarias
3. Documento que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución.

4. Informe de actividades con el respectivo registro fotográfico del antes y después de la intervención, suscrito por el representante legal de la empresa contratista.
5. Informe de Supervisión.
6. Acta de Inicio (primera cuenta)
7. Afiliación ARL (primera cuenta)

PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la radicación de la factura.
PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1%
PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago.
PARAGRAFO 4: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.

Que, ahora bien, una vez realizada la suma del valor de cada uno de los rubros, se pudo determinar que es distinto al valor toral del contrato, evidenciándose un error aritmético producto de un error involuntario al momento de trascribir los valores de los rubros que soportan presupuestalmente este Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Acta, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ACLARAR LA CLAUSULA 4 del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026-0300 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026**, el cual quedará así:

El valor del contrato corresponde a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TRES PESOS ($6.336.890.103) MCTE IVA INCLUIDO, conforme a la propuesta presentada por el Contratista:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.4.5.02.08.8.7.1.5.6.9.9.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE USO GENERAL N.C.P. - MTTO 5%	$916.570.477
2.4.5.02.08.8.7.1.5.2.9.9.01	OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P. - MTTO 5%	$ 289.081.977
2.1.2.01.01.003.04.02.02.01	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS - REP - MTTO 5%	$1.002.548.457
2.4.5.02.08.8.7.1.5.2.0.3.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA - MTTO 5%	$483.784.690
2.4.5.02.05.5.4.5.6.0.01	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA - MTTO 5%	$ 1.431.345.131
2.4.5.02.05.5.4.2.5.2.01	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CABLES LOCALES Y OBRAS CONEXAS - MTTO 5%	$935.319.018
2.1.2.02.02.005.5.4.5.9.0.01	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA CONSTRUCCIÓN - MTTO 5%	$312.142.131
2.4.5.02.05.5.4.5.9.0.01	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA CONSTRUCCIÓN - MTTO 5%	$620.965.695
2.1.2.02.02.005.5.4.7.6.0.01	SERVICIOS DE CARPINTERÍA DE MADERA Y CARPINTERÍA METÁLICA - MTTO 5%	$345.132.527
	TOTAL	$ 6.336.890.103

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima ESE, cancelará en pagos parciales el valor del contrato dentro de los 150 días calendario, o antes, según flujo de caja del hospital, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total de las actividades ejecutadas, soportadas en la siguiente documentación:

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
2. Factura de acuerdo a las normas tributarias
3. Documento que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución.
4. Informe de actividades con el respectivo registro fotográfico del antes y después de la intervención, suscrito por el representante legal de la empresa contratista.
5. Informe de Supervisión.
6. Acta de Inicio (primera cuenta)
7. Afiliación ARL (primera cuenta)

PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la radicación de la factura.
PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1%
PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago.
PARAGRAFO 4: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.

SEGUNDA: Las cláusulas del Contrato inicial y las demás condiciones, siguen vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan al presente Acta.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, así como los demás documentos publicados en el Secop II (estudios previos, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.